



Boletín Informativo #088

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0020/14

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA y la Resolución CS N° 0002/07 del Consejo Superior; y, **CONSIDERANDO**

Que el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, aprobado por Resolución CS N° 0002/07 de fecha 1° de marzo de 2007, preceptúa en sus artículos 5° y 6° la conformación de una Comisión Ad-Hoc de Evaluación y Adjudicación como la Autoridad de Aplicación del citado Programa.

Que es menester para poner en marcha la Convocatoria 2014 del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO contar con la autoridad de aplicación en la materia. Que en función de la citada normativa y a efectos de cumplimentar el acto administrativo para proveer a su designación, en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 19 de diciembre de 2013 se sugirió que los Consejeros presentes propusieran un representante del Claustro Docente y un representante del Claustro de Graduados para integrar la Comisión Ad-Hoc.

Que a tal efecto, resultaron propuestos como representantes del Claustro Docente, la Profesora Laura DURÁN (Titular), Consejera Superior por el Departamento de Artes Audiovisuales y el Profesor Diego HARTZSTEIN (Suplente), Consejero Superior por el Área Transdepartamental de Formación Docente; asimismo como representantes del Claustro Graduados, la Licenciada Valeria VIDAL BOGA (Titular), del Departamento de Artes Visuales y la Licenciada Victoria GANDINI (Suplente), del Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; los artículos 29 y 59 de la ley N° 24.521; y el artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar en representación del Claustro Docente a Laura DURÁN (DNI 22.123.958) como MIEMBRO TITULAR y a Diego HARTZSTEIN (DNI 14.526.613) como MIEMBRO SUPLENTE y en representación del Claustro Graduados a Valeria VIDAL BOGA (DNI 27.011.434) como MIEMBRO TITULAR y a Victoria GANDINI (DNI 30.611.452) como MIEMBRO SU-

PLENTE para la Comisión de Evaluación y Adjudicación del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2014.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0021/14

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0002/07 del Consejo Superior y el Expediente IUNA N° 1/420/13; y, **CONSIDERANDO**

Que el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, aprobado por Resolución CS N° 0002/07 de fecha 1° de marzo de 2007, preceptúa en su artículo 5° la conformación de una Comisión Ad-Hoc de Evaluación y Adjudicación como la Autoridad de Aplicación del citado Programa.

Que los representantes del Rectorado para la Comisión Ad-Hoc de Evaluación y Adjudicación del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO 2014 -un titular y un suplente- son elegidos por el Rector según surge del mencionado Reglamento en sus artículos 6° y 7°.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; los artículos 29 y 59 de la Ley N° 24.521; y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar como representantes del Rectorado para la Comisión Ad-Hoc de Evaluación y Adjudicación del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO -Convocatoria 2014- a la Sra. Prof. Patricia Mónica VIGNOLO, DNI N° 25.314.760, como representante titular y a la Lic. Patricia Beatriz DORÍN, DNI 14.467.135, como representante suplente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a las interesadas. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0022/14

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/013/14; y, **CONSIDERANDO**

Que surge de las presentes actuaciones la necesidad de llevar adelante la contratación anual del servicio de medicina laboral el que incluye el control de ausentismo y los exámenes preocupacionales para el personal docente y no docente.

Que es aplicación a la presente contratación el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por el Decreto N° 1023/01, y el Decreto N° 893/12 “Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de bienes y Servicios del Estado Nacional”. Que a fs. 5/24 del expediente mencionado en el Visto se glosa el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que a fs. 2 se ha estimado el justiprecio para la contratación del citado servicio en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.-).

Que a fs. 25 consta que se ha realizado la imputación preventiva por un monto total de PESOS QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.-).

Que atento al monto de la contratación corresponde seguir con el procedimiento de Licitación Privada, conforme lo dispuesto en el artículo 34, inciso b) del Decreto 893/12.

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81 y ss del Decreto 893/12, corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis adecuado de la contratación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado por los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que se tramitará mediante la modalidad de Licitación Privada en razón del monto.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar como integrantes titulares de la misma a la Sra. Natalia VILLORDO QUASTLER, a la Sra. Luciana IERACE y a la Sra. Ada SCATTARELLA; y como integrantes suplentes a la Sra. Viviana RIVEROS y a la Sra. María Julia THAMM.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0023/14

BUENOS AIRES, 7 DE MARZO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/003/14; y, **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 del Expediente mencionado, el Director Ejecutivo del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” informa que se ha planificado la realización de una Muestra Homenaje al artista plástico Alejandro Puente en las instalaciones del Museo desde el 22 de marzo al 4 de mayo de 2014.

Que dentro de los fines del IUNA se encuentran, entre otros, la difusión del conocimiento y la cultura en todas sus formas; la preservación de la cultura nación; el incentivo a la comprensión socio-histórica y la capacidad crítica frente a los fenómenos culturales, así como extender su acción, servicios y producciones artísticas a la comunidad con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación.

Que la muestra ALEJANDRO PUENTE, huellas sensibles, se inscribe en el marco de los fines mencionados ut supra.

Que el Museo cuenta con una sala dispuesta para estos fines y ha culminado los trabajos de remodelación y adaptación de los espacios para el mejor desarrollo de exposiciones.

Que dicha actividad requiere una serie de gastos que deberán ser imputados a distintos rubros con la consiguiente celeridad en el trámite, conforme el detalle presupuestado a fs. 5 del expediente mencionado en el Visto.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3, 83 y 86 del Estatuto del IUNA; los artículos 28, 29 y 59 de la Ley N° 24.521; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización de la exposición ALEJANDRO PUENTE, huellas sensibles en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” del 22 de marzo al 4 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Asignar un fondo de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, con cargo de rendir cuenta documentada, con el objeto de solventar los gastos necesarios para la realización de la Muestra mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º - Los gastos que se solventen con los fondos entregados por el artículo 2º deberán estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos TRES (3) obtenidas.

ARTÍCULO 4º - Designar como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados al Museo de Calcos y Escultura

Comparada “Ernesto de la Cárcova” en concepto de fondo con cargo de rendir cuenta documentada al Sr. Rubén Hernando BETBEDER, titular del DNI N° 7.824.212, y a la Sra. María Fernanda FON-TÁN, titular del DNI N° 11.307.491.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0024/14

BUENOS AIRES, 7 DE MARZO DE 2014

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.085, el Estatuto del IUNA y la Resolución CS N° 0006/14; y,

CONSIDERANDO

Que el 24 de marzo de 2014 se cumplen 37 años del último golpe cívico militar, el período más sangriento que ha padecido la República Argentina.

Que la Ley 26.085 establece el 24 de marzo como el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Que el IUNA, a través de la Resolución CS N° 0006/14 aprobó la realización del Concurso Memoria en los Muros.

Que en las bases aprobadas en dicha resolución se establece que el jurado debe ser conformado por TRES (3) miembros, de los cuales UNO (1) como mínimo deberá ser docente del IUNA y UNO (1) deberá ser propuesto por el ECUNHI.

Que a su vez, la mencionada resolución señala que los miembros del jurado serán definidos por la Comisión de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, a propuesta de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUNA.

Que el ECUNHI ha propuesto a la Profesora Vanina MATINHOS y la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUNA ha propuesto al Prof. Rodolfo AGÜERO y al Prof. Juan ASTICA, ambos docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la Comisión de Extensión ha evaluado positivamente los antecedentes y la vasta trayectoria de las tres personas propuestas.

Que a fin de garantizar la resolución del concurso en tiempo y forma se hace necesario realizar la designación de los jurados propuestos.

Que se ha dado participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 28° de la Ley N° 24.521 y en los artículos 3°, 12° y 32, incisos a) y l) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros del jurado para el Concurso Memoria en los Muros a la Prof. Vanina MATINHOS, titular del DNI N° 22.317.041; al Prof. Rodolfo AGÜERO, titular del DNI N° 4.544.869; y al Prof. Juan ASTICA, titular del DNI N° 18.773.379.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil del IUNA, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0025/14

BUENOS AIRES, 7 DE MARZO DE 2014

VISTO el Estatuto del IUNA, las Resoluciones del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS N° 1274/09 y N° 0730/12, el Expediente IUNA N° 1/524/13 y la necesidad de dar comienzo al ciclo lectivo del PROGRAMA UNIVERSIDADES PARA ADULTOS MAYORES INTEGRADA (UPAMI); y,

CONSIDERANDO

Que a partir de la firma del Convenio Marco en el año 2009 y de la renovación del Convenio Específico en el año 2012 entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) y el IUNA, la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil ha implementado las medidas necesarias para la puesta en marcha del PROGRAMA UNIVERSIDADES PARA ADULTOS MAYORES INTEGRADA “UPAMI” en el IUNA durante el año 2014.

Que el Programa UPAMI se ha desarrollado satisfactoriamente en las diferentes Unidades Académicas durante el período 2009-2013.

Que oportunamente se ha realizado la convocatoria a todos los Departamentos, Áreas Transdepartamentales y al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” para la presentación de la oferta de cursos para dictarse en el marco del Programa “UPAMI”. Que la Coordinación de Prevención y Promoción Social del ámbito de la CABA (UGL VI-Capital Federal) del INSSJP ha decidido continuar en el primer cuatrimestre de 2014 con DIECISIETE (17) cursos que fueron seleccionados de la oferta presentada por las distintas Unidades Académicas del IUNA, teniendo en cuenta el calendario académico de las mismas.

Que a fs. 94 y 101 respectivamente obran copias de las Resoluciones del INSSJP mencionadas en el Visto, mediante las cuales se crea el Programa “UPAMI” y se establece la carga horaria semanal de los cursos, la retribución de los docentes a cargo de los mismos y un monto fijo mensual para los insumos didácticos necesarios.

Que, por la misma normativa es necesario que el IUNA designe un Coordinador General de actividades.

Que se reconoce un CINCO POR CIENTO (5%) adicional al valor total del Convenio por los gastos inherentes a gestiones administrativas y uso de las instalaciones por parte de los afiliados asistentes.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la puesta en marcha del Programa “UPAMI” en el IUNA entre los meses de marzo y julio en un período cuatrimestral de DIECISÉIS (16) clases.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los cursos a ser dictados en el marco del Programa "UPAMI" para el primer cuatrimestre de 2014, los docentes responsables y las Unidades Académicas intervinientes, de acuerdo al listado contenido en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Sra. Prosecretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, Lic. Patricia Beatriz DORÍN, titular del DNI N° 14.467.135 como Coordinadora General de las actividades del Programa "UPAMI".

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento del CINCO POR CIENTO (5%) adicional al valor total del Convenio por los gastos inherentes a gestiones administrativas y uso de las instalaciones por parte de los afiliados asistentes sea distribuido entre las Unidades Académicas, proporcionalmente a la cantidad de cursos dictados en cada una, de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución; siendo dicho porcentaje liquidado dentro de los SESENTA (60) días de finalizado el dictado de las clases correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que lo resuelto en el Artículo 2º de la presente Resolución no implicará erogación presupuestaria alguna.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I PROGRAMACIÓN CURSOS UPAMI PRIMER CUATRIMESTRE 2014

DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS

1. Contar es un placer I

Docente: Jacinta Lidia Blanca.

DNI: 10.610.830

2. Contar es un placer II

Docente: Jacinta Lidia Blanca.

DNI: 10.610.830

3. Teatro, juego y expresión

Docente: Miguel Sorrentino

DNI: 27.011.156

4. Teatro: ser otros por un rato

Docente: Carolina Silva Carbone

DNI: 32.991.797

DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES

5. Introducción al lenguaje audiovisual

Docente: Enrique Gabriel Dodero

DNI: 17.744.293

6. Una historia del cine a través del cine argentino

Docente: René Palacios

DNI: 4.289.339

DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO

7. Taller de expresión corporal

Docente: Soledad Alloni

DNI: 24.873.465

Docente: Daniel Figueroa

DNI: 17.248.970

ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE

8. A la vida cantando

Docente: Silvia B. Jorge

DNI: 17.899.837

9. Danzas folklóricas argentinas nivel I

Docente: Nicolás Miguel Delavanzo

DNI: 30.880.998

10. Danzas folklóricas argentinas nivel II

Docente: Nicolás Miguel Delavanzo

DNI: 30.880.998

11. Iniciación al Tango I

Docente: Federico Ibáñez

DNI: 30.016.329

12. Iniciación al Tango II

Docente: Nuria Lazo

DNI: 30.016.329

ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE

13. Historia del Arte Argentino. 1880- 1955. Medios masivos de comunicación.

Docente: Rubén Omar Mingorance

DNI: 11.224.237

14. Taller de reflexión ¿Podemos manejar nuestros sentimientos, emociones y pasiones?

Docente: Rubén Omar Mingorance

DNI: 11.224.237

DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES

15. El Mundo del papel

Docente: Carla Ferrari

DNI: 20.583.882

16. El Mundo del papel en 3D (2da parte)

Docente: Carla Ferrari

DNI: 20.583.882

17. Taller de técnica y creatividad

Docente: Carla Ferrari

DNI: 20.583.882

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0026/14

BUENOS AIRES, 10 DE MARZO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Decreto 366/06, las Resoluciones IUNA N° 0389/08 y N° 0236/13, el Expediente IUNA N° 1/390/13 y las Notas N° 041/14-ME y N° 042/14-ME que obran en el mismo; y,

CONSIDERANDO

Que mediante las Notas mencionadas en el Visto, el Sr. Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN solicitó la continuidad de la Comisión de Servicios de la Cdora. Verónica Roxana BOFFELLI, titular del DNI N° 26.496.280, en dicha Institución.

Que la Sra. BOFFELLI revista en un cargo de planta permanente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por el Decreto 366/06, en el Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la Cdora. Verónica Roxana BOFFELLI se encontraba prestando servicios con carácter de adscripta en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0236/13.

Que atento a lo solicitado por el Sr. Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, se hace necesario el dictado del acto administrativo a fin de autorizar la prórroga de la adscripción de la mencionada.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521 y en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a partir del 10 de marzo de 2014 y por el término de SEIS (6) meses a la Cdora. Verónica Roxana BOFFELLI, titular del DNI N° 26.496.280, quien revista en un cargo de planta permanente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por el Decreto 366/06, en el Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a prorrogar su prestación de servicios con carácter de adscripta en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que durante el período de adscripción, la Cdora. Verónica Roxana BOFFELLI continuará percibiendo sus haberes en el Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, para lo cual deberá presentar antes del día 20 de cada mes ante la Prosecretaría de Asuntos Administrativos - Área Liquidación de Haberes del IUNA una constancia de los servicios efectivamente cumplidos, certificada por la autoridad competente.

ARTÍCULO 3°.- La Cdora. BOFFELLI deberá reincorporarse a sus funciones de origen al término del plazo indicado en el Artículo 1° de la presente, salvo limitación o prórroga dispuesta por la autoridad competente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos,

al Área de Liquidación de Haberes, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0027/14

BUENOS AIRES, 10 DE MARZO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Documento Base del PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” del año 2013, la Resolución IUNA N° 0211/13, la postulación enviada por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES y el Expediente IUNA N° 1/517/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO se tramita la postulación para intercambio del estudiante de la Universidad Autónoma de Aguascalientes en el marco del PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” en su Convocatoria del Primer Cuatrimestre 2014.

Que el PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” tiene por finalidad contrastar la experiencia propia y adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y Argentina.

Que tanto la Universidad de origen como la Universidad de destino de cada país se comprometieron a llevar adelante el intercambio de estudiantes a nivel de carreras de grado, estipulando y aceptando los plazos de las presentaciones a candidatura, la aceptación y recibimiento de los mismos, garantizando el cumplimiento de la cursada, la tutoría y el reconocimiento de las materias aprobadas por los estudiantes de intercambio.

Que conforme el esquema de movilidad del Programa JIMA 2014 y mediante la Resolución IUNA mencionada en el Visto, la Universidad contraparte del IUNA para el primer semestre 2014, será la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES (México). Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES (México) ha designado como postulante de intercambio al estudiante Luis Ramón RAMÍREZ SERRANO, con número de pasaporte 08010031643, de nacionalidad mexicana, para cursar el primer cuatrimestre de 2014 en el Área Transdepartamental de Crítica de Artes del IUNA.

Que según consta en el calendario académico del Área Transdepartamental de Crítica de Artes del IUNA, el estudiante Luis Ramón RAMÍREZ SERRANO cursará un semestre comprendido entre el 15 de marzo al 15 de agosto de 2014, contemplando las fechas de exámenes correspondientes al turno del mes de agosto.

Que según consta en el Documento Base del 2013 del Programa “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA”, la Universidad que oficie de anfitriona deberá financiar durante todo el período de estadía del/los estudiantes que reciba el alojamiento y alimentación de los mismos.

Que según la Resolución IUNA N° 0211/13, el IUNA, en tanto Universidad anfitriona, deberá asegurar un presupuesto equivalente a CINCO (5) pagos mensuales de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250) correspondiente al primer se-

mestre, destinado a cubrir los gastos de hospedaje y alimentación. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Abonar la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250) mensuales durante el período del 15 de marzo al 15 de agosto de 2014, al estudiante Luis Ramón RAMÍREZ SERRANO, con número de pasaporte 08010031643, de nacionalidad mexicana, en concepto de gastos de hospedaje y alimentación correspondientes al PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” en su Convocatoria del Primer Cuatrimestre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto detallado en el Artículo 1º de la presente Resolución a la Fuente 11, Programa 12 “Relaciones Institucionales”, Subprograma 01 “Convenios y Vinculación con Terceros”, Inciso 5, Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este IUNA. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Desarrollo y Vinculación Institucional y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0028/14

BUENOS AIRES, 18 DE MARZO DE 2014

VISTO las Leyes N° 19.549 y N° 24.521, el Decreto N° 467/99, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones IUNA N° 530/00 y N° 0226/11 y el Expediente IUNA N° 4/016/11; y,

CONSIDERANDO

Que en las actuaciones mencionadas en el Visto se inició sumario administrativo a raíz de un error de liquidación de haberes realizado indebidamente.

Que a fs. 23 obra el previo Dictamen del servicio jurídico permanente en base a lo cual se emitió la Resolución IUNA N° 0226/11 disponiendo la apertura de dicho sumario administrativo.

Que en el caso la investigación sumaria determinó que el Profesor Luis ORMAECHEA reintegro al IUNA el monto adecuado de los haberes percibidos indebidamente luego de su renuncia.

Que, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00), y en el artículo 44 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32, inciso a), del Estatuto del IUNA; el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el artículo 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos; y el artículo 56 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00),

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Disponer la clausura del Sumario Administrativo iniciado por Resolución IUNA N° 0226/11 y ordenar su archivo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales, a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0029/14

BUENOS AIRES, 18 DE MARZO DE 2014

VISTO las Leyes N° 19.549 y N° 24.521, el Decreto N° 467/99, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones IUNA N° 530/00 y N° 0306/10 y el Expediente IUNA N° 4/659/09; y,

CONSIDERANDO

Que, el presente sumario tuvo inicio mediante la Resolución IUNA N° 0306/10 a raíz de los reclamos realizados por la agente Ana Estela PONTE respecto de una serie de descuentos realizados sobre su salario.

Que en el caso la investigación sumaria determinó la falta de firmas de la agente y por ende se justificó el descuento en sus haberes, sin existir ningún tipo de irregularidad en la cuestión.

Que el caso fue llevado por la instructora sumariante quien aconseja el cierre del mismo según Providencia N° S 0072 glosada fs. 89/90.

Que, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00), y en el artículo 44 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32, inciso a), del Estatuto del IUNA; el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el artículo 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos; y el artículo 56 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00),

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Disponer la clausura del Sumario Administrativo iniciado por Resolución IUNA N° 0306/10 y ordenar su archivo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales, a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0030/14

BUENOS AIRES, 18 DE MARZO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto Universitario eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos de dirección correspondientes a la estructura de gestión.

Que la función de Director Ejecutivo de Coordinación y Ceremonial incluye la programación y ejecución de las actividades institucionales tanto de la Sra. Rectora como del Sr. Vicerrector, como asimismo la coordinación del vínculo de las mencionadas autoridades con las redes, organismos y asociaciones en los cuales participa el IUNA, en colaboración con las áreas correspondientes del Rectorado.

Que la Sra. Prof. Norma Liliana GONDRET, titular del DNI N° 16.966.602, reúne la idoneidad requerida y los antecedentes necesarios para desempeñar las funciones que le son conferidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 1º de marzo de 2014 a la Prof. Norma Liliana GONDRET, titular del DNI N° 16.966.602, como Directora Ejecutiva de Coordinación y Ceremonial, otorgándole las misiones y funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución y bajo la dependencia de la Sra. Rectora.

ARTÍCULO 2º.- Rentabilizar la designación conferida en el Artículo 1º precedente con un cargo de Directora de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2014 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I DIRECTORA EJECUTIVA DE COORDINACIÓN Y CEREMONIAL

MISIONES

- Ejecución operativa de la planificación de las actividades institucionales de la Rectora y del Vicerrector.
- Asistir en la definición e implementación de políticas, líneas de trabajo y acciones pertinentes a la Dirección de Coordinación y Ceremonial.

FUNCIONES

- Entender en la organización de actos y visitas de los que participen la Sra. Rectora y el Sr. Vicerrector coordinando, supervisando y asistiendo al desarrollo de los mismos.
- Coordinar con las unidades similares de otras entidades o con los grupos organizadores las formalidades a cumplirse y la precedencia protocolar, así como los detalles organizativos de actos o acontecimientos a desarrollarse en conjunto.
- Cooperar en la realización de eventos en las Unidades Académicas y con las instituciones universitarias y otros organismos con los cuales se vincule el IUNA.
- Coordinar los vínculos entre la Rectoría y la Vicerrectoría con las redes, organismos y asociaciones en los cuales participa el IUNA, en colaboración con las áreas correspondientes del Rectorado.
- Articular las actividades entre la Rectoría y las Secretarías en lo atinente a la organización de actos académicos, artísticos e institucionales y coordinar la representación de los funcionarios en los mismos.
- Asistir en la comunicación del IUNA con organismos, grupos y particulares que tengan participación en las gestiones programadas por la Rectoría.
- Coordinar con el área correspondiente la comunicación y difusión de las actividades a desarrollarse.
- Planificar la logística de visitantes e invitados de la Universidad y asistir a los mismos.
- Diseñar y formalizar las cuestiones referidas al protocolo y ceremonial de la Universidad.
- Acompañar y asistir a la Sra. Rectora y al Sr. Vicerrector en los actos intra y extra universitarios.
- Mantener actualizadas las bases de datos correspondientes a su función.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0031/14

BUENOS AIRES, 21 DE MARZO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/436/13; y,

CONSIDERANDO

Que surge del Expediente mencionado en el Visto la necesidad de llevar adelante la compra de carpinterías metálicas para ser utilizadas en la Sede "Prilidiano Pueyrredón".

Que es aplicación a la presente contratación el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 1023/01 y el Decreto 893/12 "Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de bienes y Servicios del Estado Nacional". Que a fs. 15/27 del Expediente mencionado se glosa el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas.

Que a fs. 4 se ha estimado el justiprecio para la contratación del citado servicio en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 85.905.-)

Que a fs. 13 consta la afectación presupuestaria por un monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 85.905.-)

Que atento al monto de la compra corresponde seguir con el procedimiento de Contratación Directa, conforme lo dispuesto en los artículos 34, inciso a), ap. 2 del Decreto N° 893/12 y 25, inciso d), ap. 1 del Decreto N° 1023/01.

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 81 y ss del Decreto 893/12 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis adecuado de la contratación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 1023/01, 893/12 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente compra que se tramitará mediante la modalidad de Contratación Directa en razón del monto.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0032/14

BUENOS AIRES, 21 DE MARZO DE 2014

VISTO las Leyes Nros. 19.587 y 24.521, los Decretos Nros. 351/79; 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/467/13; y, **CONSIDERANDO**

Que surge del Expediente mencionado en el Visto la necesidad de llevar adelante la compra de ropa de trabajo para el personal no docente del Área de Mantenimiento, cumpliendo con las previsiones de las normas vigentes sobre Elementos de Protección Personal (Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y el Decreto N° 351/79, Anexo I, Título VI de Protección Personal del Trabajador)

Que es aplicación a la presente contratación el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 1023/01 y el Decreto N° 893/12 "Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de bienes y Servicios del Estado Nacional". Que a fs. 14/19 del Expediente mencionado se glosa el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas.

Que a fs. 8 se ha estimado el justiprecio para la contratación del citado servicio en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-).

Que a fs. 9 consta la existencia de crédito presupuestario por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-).

Que atento al monto de la compra corresponde seguir con el procedimiento de Contratación Directa, conforme lo dispuesto en los artículos 34, inciso a) ap. 2 del Decreto N° 893/12 y 25, inciso d) ap. 1 del Decreto N° 1023/01.

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81 y ss del Decreto 893/12 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin que efectúe un análisis adecuado de la contratación. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 1023/01, 893/12 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la compra de ropa de trabajo para el personal no docente del Área de Mantenimiento que se tramitará mediante la modalidad de Contratación Directa en razón del monto.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Pablo IGLESIAS, la Sra. Ada SCATTARELLA y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área de Compras y Contrataciones - y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0033/14

BUENOS AIRES, 21 DE MARZO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1503/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/363/12; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución N° 1503/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

Que, tal importe corresponde al Proyecto "Arte en Juego para chicos" cuya responsable es la Prof. Marina Cecilia BURRÉ, titular del DNI N° 16.462.361, y el cual está radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Arte en Juego para chicos", cuya responsable es la Prof. Marina Cecilia BURRÉ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Arte en Juego para chicos” cuya responsable es la Prof. Marina Cecilia BURRÉ, titular del DNI N° 16.462.361, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial N° 1503/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico – Financieros del IUNA, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0034/14

BUENOS AIRES, 21 DE MARZO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1503/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/365/12; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución N° 1503/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Capacitarte” cuya responsable es la Prof. Marina Cecilia BURRÉ, titular del DNI N° 16.462.361, y el cual está radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Capacitarte”, cuya responsable es la Prof. Marina Cecilia BURRÉ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Capacitarte” cuya responsable es la Prof. Marina Cecilia BURRÉ, titular del DNI N° 16.462.361, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial N° 1503/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico – Financieros del IUNA, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0035/14

BUENOS AIRES, 25 DE MARZO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0047/12 y el Acta de fecha 25 de marzo de 2014 de la Comisión de Doctorado; y, **CONSIDERANDO**

Que el Doctorado en Artes apunta a formar artistas investigadores e investigadores en arte del más alto nivel académico y con sentido crítico y responsabilidad ética, atendiendo a la complejidad de la producción artística contemporánea.

Que para ello se propone proveer herramientas teóricas, epistemológicas y metodológicas para la producción de conocimientos en ciencia, técnica y arte en el campo de las poéticas desde una perspectiva integradora y multidisciplinaria.

Que surge de los artículos 7º y 20º del Reglamento del Doctorado en Artes, aprobado mediante Resolución CS N° 0047/12, que el Doctorado en Artes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE se encuentra a cargo de la Comisión de Doctorado.

Que a partir del artículo 8, inciso h) del mencionado Reglamento es función de la Comisión de referencia estipular los períodos de inscripción.

Que la Comisión en su reunión de fecha 25 de marzo de 2014 acordó establecer la prórroga de la inscripción al Doctorado hasta el 21 de abril de 2014, a los fines de ampliar las posibilidades de participación.

Que se ha dado participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 28 de la Ley N° 24.521 y en los artículos 3 y 32, incisos a) y l) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la prórroga de inscripción al Doctorado en Artes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE hasta el 21 de abril de 2014, de acuerdo con lo aprobado por la Comisión de Doctorado.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Dese amplia difusión a través de los canales de comunicación del Rectorado y de las Unidades Académicas que conforman el IUNA. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0036/14

BUENOS AIRES, 25 DE MARZO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y la Resolución IUNA N° 0045/13; y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Rectora en cumplimiento de los deberes y atribuciones que le son propios estará fuera de la Provincia de Buenos Aires por un período de TRES (3) días, durante el cual es necesario garantizar el adecuado funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 26 y 33 del Estatuto del IUNA, el Vicerrector hará las veces de Rector en caso de ausencias y tendrá las funciones de reemplazo.

Que corresponde en consecuencia delegar las funciones propias de la Sra. Rectora previstas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, incisos a) y b) del Estatuto del IUNA;

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Delegar en el Sr. Vicerrector Prof. Julio César GARCÍA, titular del DNI N° 4.570.177, las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA durante el período comprendido entre los días 26 y 28 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Delegar todos los trámites bancarios necesarios para el normal desarrollo de las actividades del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en el Sr. Vicerrector Prof. Julio César GARCÍA, titular del DNI N° 4.570.177, dejando expresa constancia de que la firma de la Sra. Rectora requerida en los cheques durante el período establecido en el artículo 1º de la presente Resolución será la del Prof. Julio César GARCÍA, titular del DNI N° 4.570.177, que ya se encuentra registrada en la SUCURSAL BALVANERA del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

ARTÍCULO 3º.- Las funciones conferidas en el artículo 1º y 2º de la presente Resolución no presentarán erogación alguna.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al Sr. Vicerrector. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a todas las Unidades Académicas y al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - SUCURSAL BALVANERA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0037/14

BUENOS AIRES, 25 DE MARZO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, el Reglamento Electoral del IUNA aprobado mediante Ordenanza IUNA N° 0020 del Consejo Superior, las Resoluciones IUNA N° 014/13 y N° 253/13; y, **CONSIDERANDO**

Que el artículo 13º del Estatuto del IUNA dispone que el gobierno y la administración del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE serán ejercidos con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de principios democráticos y a través de sus respectivos órganos de gobierno.

Que el artículo 21º del Estatuto del IUNA establece la composición del Consejo Superior y que a su vez el artículo 36º, inciso d) del Reglamento Electoral del IUNA establece el mecanismo para elegir al Consejero Superior Titular y al Consejero Superior Suplente por el Claustro No Docente.

Que conforme las Resoluciones IUNA N° 0114/13 y N° 0253/13 respectivamente se celebraron los comicios en las Unidades Académicas y Administrativas en los cuales se eligió a los electores titulares y suplentes para integrar el Colegio Electoral para elegir Consejeros Superiores por el Claustro No Docente.

Que en consecuencia, se hace necesario constituir el Colegio Electoral, de conformidad con el artículo 41º del Reglamento Electoral del IUNA, citando a los electores titulares y suplentes, quienes integrarán el colegio en ausencia de los primeros.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos de los artículos 29 inciso b), 52 y 53 de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior-, del artículo 32 inciso a) del Estatuto del IUNA y del artículo 41 del Reglamento Electoral del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convocar al Colegio Electoral, por ante la Junta Electoral Central, a fin de proceder a la elección de un Consejero Superior Titular y un Consejero Superior Suplente por el Claustro No Docente para integrar el Consejo Superior. El Colegio Electoral se constituirá con los electores titulares por Unidad Académica o Administrativa de acuerdo con lo especificado a continuación:

RECTORADO

Titular: Alexia Romina PAIS (DNI: 28.422.675)

Suplente: Sofía Ana SZCZUR (DNI: 12.988.397)

**MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA
"ERNESTO DE LA CÁRCOVA"**

Titular: Santiago LIMA (DNI: 28.383.125)

Suplente: Joaquín MOLINA (DNI: 26.707.165)

DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES

Titular: Bill James TERCEIRO (DNI: 92.670.357)

Suplente: Daniel Alberto CASTRO (DNI: 26.699.712)

DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS

Titular: Nora Lía PAZOS (DNI: 5.427.219)

Suplente: María Cristina VITALE (DNI: 10.425.024)

DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO

Titular: Ana María PAREDES PERELLÓ (DNI: 12.279.887)

Suplente: Gabriela Martha CARDOSO (DNI: 13.214.866)

DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS

Titular: Virginia Patricia BUSCAGLIA (DNI: 12.982.466)

Suplente: Tomás Guillermo LARA (DNI: 26.616.229)

DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES

Titular: María Cecilia SAN MIGUEL (DNI: 18.381.757)

Suplente: Alejandro PATACHIUTA (DNI: 13.245.994)

ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES

Titular: Andrea CARLINO FERNÁNDEZ (DNI: 25.145.041)

Suplente: Miguel Horacio RIERA (DNI: 14.790.652)

ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE

Titular: José Alejandro QUIÑONEZ (DNI: 20.879.374)

Suplente: Humberto Héctor RODRÍGUEZ (DNI: 8.160.509)

ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE

Titular: José Alberto CIRELLI (DNI: 7.635.325)

Suplente: Matías BALLATORE (DNI: 27.215.707)

ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES

Titular: Graciela Beatriz GNOVATTO (LC: 5.675.071)

Suplente: Jorge Horacio NIETO (DNI: 17.226.363)

ARTÍCULO 2º.- Fíjese el día 14 de abril de 2014 a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 10.30 hs. en segunda convocatoria, haciendo saber a los electores suplentes que integrarán el Colegio Electoral en la segunda convocatoria, en ausencia de los titulares.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales del Rectorado y a las Unidades Académicas para que den la más amplia difusión. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaria General	Lic. María Martha Gigena
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Prof. Patricia Vignolo
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kirchheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater

